

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo.

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Ramón Castro Betancort, por no hallarse en el de la calle Barcelona, n.º 2, ático izquierda, de Las Palmas, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha 17 de junio de 2003, requerimiento de desalojo por impago, al ser causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) (La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades) del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificada nuevamente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de 2002 de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 18 de septiembre de 2003.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—47.341.

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo.

Desconociéndose el actual domicilio de don Miguel Santamaría García, por no hallarse en el de la avenida Amontillado, n.º 24, 2.º derecha, de Jerez de la Frontera (Cádiz), se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda

de la que es titular, que se ha formulado con fecha 26 de junio de 2003, requerimiento de desalojo por impago, al ser causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) (La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades) del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificada nuevamente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de 2002 de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 18 de septiembre de 2003.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—47.340.

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo.

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Baños Jiménez, por no hallarse en el de la calle Salvador Manrique de Lara, n.º 12, 1.º derecha, de Las Palmas, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha 17 de junio de 2003, requerimiento de desalojo por impago, al ser causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) (La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades) del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificada nuevamente

por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de 2002 de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 18 de septiembre de 2003.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—47.339.

Resolución de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Centro sobre notificación de acuerdos por pagos indebidos.

Por la presente, se notifica a los perceptores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta Jefatura de Intendencia Económica Administrativa o se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas por el Excelentísimo Señor General Jefe de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Centro se declara que han percibido indebidamente la cantidad que a cada una se imputa en la citada relación.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Centro, c/ Paseo Reina Cristina, 3 y 5, 28014 Madrid.

Recursos

Contra las Resoluciones pueden interponerse Recursos de Reposición ante el Excelentísimo Señor General Jefe de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Centro, en el plazo de 1 mes, a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E., o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse recursos.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El General Jefe, Francisco Manuel Gómez Sevilla.—47.420.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE ACUERDOS POR PAGOS INDEBIDOS

Responsabilidad	Nombre-Razón social	NIF	Domicilio	Expediente	Importe	Periodo
Titular	Reyes Gómez, Francisco José	44.506.857-V	Pedro Cabanes, 2, pta. 10 (Valencia)	27-03-T	3,97	2003
Titular	Sancho Sancho, Jonathan	48.580.117-T	Marqués de Salgerit, 6, pta. 3 (Quart de Poblet-Valencia)	107-03-T	133,27	2003
Titular	Freire Santiago, Alberto	09.033.743-X	José Vicario, 14 (Alcalá de Henares-Madrid)	238-03-L	128,97	2003
Titular	Torres Sánchez, Luis de	44.519.677-A	Avda. de la Malvarrosa, 43, pta. 6 (Valencia)	268-03-T	289,87	2003
Titular	Andrade Pozuelo, Luis	53.358.818-Z	Marquesat, 3, pta. 9 (Torrente-Valencia)	276-03-T	58,50	2003
Titular	Reyes Gómez, Francisco José	44.506.857-V	Pedro Cabanes, 2, pta. 10 (Valencia)	277-03-T	273,26	2003
Titular	Reyes Gómez, Francisco José	44.506.857-V	Pedro Cabanes, 2, pta. 10 (Valencia)	278-03-T	4,49	2003

Total expedientes: 7.

Total responsables: 5.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.